



Bogotá D.C., 31 de mayo de 2024
FHB-CE-GG-017-2024

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES "DIAN"
Ciudad

**REF.: CERTIFICACIÓN PARA PERMANENCIA EN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL –
ASIGNACIONES PERMANENTES.**

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 – Contenido de la Memoria Económica, de la Resolución 000019 del 28 de marzo de 2018, informo lo siguiente:

De conformidad con los artículos 2 y 10 de la ley 43 de 1990, la revisoría fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contabilidad de la Fundación

Para los fines pertinentes, la Revisora Fiscal de la Entidad FUNDACION HOGARES DE BELEN con NIT. 860.015.959-3, certifico que:

La Asamblea General de la Fundación Hogares de Belén, no ha hecho asignaciones permanentes, debido a que no hubo excedentes en los años 2.020, 2.021 y 2.022.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL ARIAS VALENCIA
Revisor Fiscal
C.C. 41.933.970
T.P. 81920-T